

Cita DNI

Entidad Responsable
Ayuntamiento de Manilva.
Fines del Tratamiento
Gestión de citas para la tramitación de DNI por parte del Equipo Móvil de la Policía Nacional desplazado al municipio.
Base de legitimación del tratamiento
Art. 6.1 a) RGPD, el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. Art. 6.1 e) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Detalle Base de legitimación
Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
Categorías de los afectados
Solicitantes
Categoría de Datos Personales
Datos de categoría normal: Identificativos (nombre, apellidos, dirección, DNI)
Categorías de destinatarios de comunicaciones
Los datos serán comunicados al Cuerpo Nacional de Policía.
Encargado de tratamiento
No está previsto.
Transferencias Internacionales
No existen transferencias internacionales de datos previstas
Plazos previstos de supresión
Los datos personales se conservarán el tiempo que persista la actividad y, posteriormente, hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y

documentación, en particular el artículo 18 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía y art. 35 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos.

Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.